

Fecha de Estado: 29/11/2023

NOTIFICACION POR ESTADO

No. 189

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querellante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cuadern
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	---------

63001250200020220030901 Funcionarios - Apelación de LUCY FRANCO FRANCO

YHEISON AUGUSTO HENAO ESCOB,

ESTADO N° _____

FECHA: 29-11-2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22-11-2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 63001250200020220030901 seguido contra YHEISON AUGUSTO HENAO ESCOBAR - INSPECTOR DE POLICIA RURAL DE MURILLO, por queja formulada por LUCY FRANCO FRANCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: REVOCAR la decisión interlocutoria del 30 de marzo de 2023 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el inspector de policía de Murillo, señor YHEISON AUGUSTO HENAO, para que se continúe la investigación disciplinaria de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia.

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Querrelante	Nombre del Inculpado	Auto a Notificar	Cu
-------------------	------------------	------------------------	----------------------	------------------	----

7300110200020190031501 Apelación Auxiliares de la J. DE OFICIO - JUZGADO I CIVIL DEL CI DERLY MERLITZA SOPO MONROY

ESTADO N° _____

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023



EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL


HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 7300110200020190031501 seguido contra la doctora DERLY MERLITZA SOPO MONROY-AUXILIAR DE LA JUSTICIA, por queja formulada DE OFICIO - JUZGADO I CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó ... PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD OFICIOSA de lo actuado a partir del pliego de cargos del 5 de febrero de 2020, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, formuló pliego de cargos a DERLY MERLITZA SOPÓ MONROY en calidad de auxiliar de la justicia, perito, por la presunta comisión de la falta gravísima prevista en el numeral 3° del artículo 55 de la Ley 734 de 2002, a título de culpa grave, de conformidad con lo expuesto en la parte c

SE FUIA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBL DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MA?ANA (8 AM).

SE DESFUIA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
EMILIANO RIVERA BRAVO
 REMISÓ: 
EMILIANO RIVERA BRAVO


EMILIANO RIVERA BRAVO
 SECRETARIO JUDICIAL



COMISIÓN NACIONAL DE
**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° **189**

FECHA: 29-11-2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha **22 DE NOVIEMBRE DE 2023**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **63001250200020220030901** seguido contra **YHEISON AUGUSTO HENAO ESCOBAR - INSPECTOR DE POLICIA RURAL DE MURILLO**, por queja formulada por **LUCY FRANCO FRANCO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión interlocutoria del 30 de marzo de 2023 por medio de la cual la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío resolvió la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra el inspector de policía de Murillo, señor **YHEISON AUGUSTO HENAO**, para que se continúe la investigación disciplinaria de conformidad con las razones expuestas en la presente providencia..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **YHEISON AUGUSTO HENAO ESCOBAR - INSPECTOR DE POLICIA RURAL DE MURILLO (disciplinado)** y a la señora **LUCY FRANCO FRANCO** (quejosa). La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Elaboró: Daniel Felipe Arguello V.
Auxiliar de servicios generales Grado IV

Revisó: Noelia Jaimes Moreno
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



COMISIÓN NACIONAL DE

**Disciplina
Judicial**

Secretaría Judicial

ESTADO N° 189

FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

**EL SUSCRITO SECRETARIO
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha de **14 DE SEPTIEMBRE DE 2023** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **73001110200020190031501** seguido contra la doctora **DERLY MERLITZA SOPO MONRO- AUXILIAR DE LA JUSTICIA**, por queja formulada **DE OFICIO - JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE IBAGUE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó “...**PRIMERO: DECRETAR LA NULIDAD OFICIOSA** de lo actuado a partir del pliego de cargos del 5 de febrero de 2020, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, formuló pliego de cargos a **DERLY MERLITZA SOPÓ MONROY** en calidad de auxiliar de la justicia, perito, por la presunta comisión de la falta gravísima prevista en el numeral 3° del artículo 55 de la Ley 734 de 2002, a título de culpa grave, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia...”

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120,123, 125 Y 129 DE LA LEY 1952 DE 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **DERLY MERLITZA SOPO MONROY- AUXILIAR DE LA JUSTICIA** en calidad de disciplinada, **CARLOS MAURICIO VARÓN GUZMÁN** en calidad de apoderado de la disciplinada. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

Atentamente,

EMILIANO RIVERA BRAVO
Secretario judicial

Elaboró: **Inazwara Faritza Castro Sánchez**
Escribiente Nominada

Revisó: **Norela Jaimes Moreno**
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@comisiondedisciplina.ramajudicial.gov.co